



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 13 de diciembre de 1983, primer día hábil de democracia, un grupo de mujeres mayores, acompañadas por dos abogados, concurrieron al edificio de Tribunales para pedir la restitución a su familia de una niña desaparecida y localizada. A partir de allí, se abrió el fuego de una batalla judicial que continúa hasta el día de hoy y constituye la más acabada muestra de argumentación y contra-argumentación acerca de la necesidad de que un ser humano sea dueño de su identidad y de su historia en su marco familiar. Como la desaparición forzada de personas, el tema era nuevo para la justicia argentina. El 13 de diciembre de 1983, por ejemplo, no figuraba en los anales de su jurisprudencia condena alguna por infracción al artículo 146 del Código Penal, que establece la pena de reclusión o prisión de tres a diez años "a quien sustrajere a un menor de diez años al poder de sus padres, tutor o persona encargada de él, y el que lo retuviere u ocultare" (Extracto: LA IDENTIDAD DE LA JUSTICIA - IDENTIDAD, DESPOJO Y RESTITUCIÓN, 2007. Abuelas de Plaza de Mayo, 2003).

Este hecho evidenció el inicio de un compromiso irrenunciable que Abuelas de Plaza de Mayo fundó de cara a poder recuperar a sus nietos y nietas desaparecidas.

Hoy, a casi 30 años de esa fecha, nos encontramos no solo en un escenario político y social que reivindica esta lucha y reclamo, sino también en un momento histórico donde el reclamo de justicia se ha hecho escuchar en todas sus formas.

Los argentinos hemos podido visualizar una respuesta clara ante el reclamo de Justicia expresado más allá del paso de los años; un reclamo que se construyó en función de la pérdida irreparable de seres queridos y el dolor de no saber cuál había sido el destino de aquellos niños apropiados en cautiverio. Sin embargo, esta respuesta, que se vislumbraba lentamente desde la Justicia frente a los reclamos colectivos que repudiaban masivamente el accionar dispuesto por los responsables máximos de la Dictadura, no fue casual, sino que encontró una contraparte importante en el Poder Político Nacional.

En este sentido, un hecho trascendente, y que también marcó un antes y un después en materia de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia, fue el pronunciamiento, en el vigésimo octavo aniversario del Golpe Militar (24 de marzo de 2004), que realizó el ex Presidente Néstor Kirchner, quien pidió perdón en nombre del Estado Nacional por el silencio practicado durante décadas de Democracia frente a las "atrocidades" cometidas durante la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

última Dictadura. Más tarde, ordenó descolgar de las paredes del Colegio Militar de la Nación los cuadros de los represores Videla y Bignone, y aclaró que sus acciones no encontraban su base ni en el rencor ni en el odio, sino en el deseo de Justicia y lucha contra la impunidad.

Este suceso demostró que en la Argentina se empezaba a forjar un clima en donde la necesidad de contar con respuestas y verdadera justicia no se debía hacer esperar.

Manteniendo viva la lucha que se iniciara con episodios como el relatado en 1983, hoy llegamos a poder evidenciar que, más allá del paso del tiempo, más allá de las deficiencias y de los errores presentes en el sistema de Justicia de nuestro país, podemos asistir a uno de los hechos más relevantes en pos de la Defensa de los Derechos Humanos y el Repudio a los Delitos de Lesa Humanidad.

Luego de décadas de espera, finalmente se pudo finalizar el juicio oral y público en manos del Tribunal Oral Federal n° 6, en relación a 35 casos de apropiación, cuya investigación comenzara en 1996 y tenía como imputados a los ex dictadores: Jorge Rafael Videla, Reynaldo Benito Bignone, Jorge "el Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Oscar Franco, Antonio Vañek, Jorge Magnacco, Juan Antonio Azic y Eduardo Ruffo, junto a los apropiadores Víctor Gallo y Susana Inés Colombo.

En esta causa, se investigaron algunos hechos vinculados a centros de detención clandestina como La Cacha, la Comisaría 5ta. de La Plata, el Pozo de Banfield, Campo de Mayo, el Vesubio, el Olimpo, Automotores Orletti y la ESMA.

De los casos incluidos en este juicio, resulta importante destacar que 26 nietos damnificados fueron recuperados gracias al trabajo incansable de Abuelas de Plaza de Mayo y al apoyo del Gobierno Nacional desde el año 2003. Además, el encuentro de 105 nietos hasta la fecha, junto a pruebas fehacientes sobre maternidades clandestinas, documentos y archivos vinculados al accionar del aparato dictatorial y a otros elementos probatorios, sentaron la base irrefutable para demostrar que existió un plan sistemático de robo de bebés y supresión de la identidad, tal como lo ha afirmado la justicia.

El tribunal juzgó a los implicados en la causa por la sustracción de recién nacidos a secuestradas embarazadas en la última dictadura cívico militar. Se trata de un fallo histórico que no solo promueve el cumplimiento de penas máximas nunca impuestas para los responsables, que en el caso de Videla recibe 50 años de prisión y reclusión perpetua,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sino que además y, por primera vez de parte de la justicia, se afirma y da lugar, a partir de la evidencia, de la existencia de un plan sistemático de robo de niños en nuestro país.

Por ello:

Coautoras: Beatriz Contreras y Silvia Paz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su Beneplácito por el fallo histórico dictado por el Tribunal Oral Federal n° 6, que condenó a los dictadores Jorge Rafael Videla, Reynaldo Bignone, Antonio Vañek, Jorge Eduardo "Tigre" Acosta y Santiago Omar Riveros, por el delito de sustracción, retención y ocultamiento de menores durante la última dictadura cívico-militar en el marco reconocido de un Plan Sistemático de Robo de menores y Sustracción de su Identidad.

Artículo 2°.- De forma.